



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N°003-2021-MDSC

Santiago de Cao, 11 de enero del 2021

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del 2021, el Pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de enero del 2021, estando al pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, referente a RATIFICAR para el año 2021 el Acuerdo de Concejo N° 014-2020-MDSC, de fecha 09 de enero del 2020 donde se fijó, el Fondo de Caja Chica de ésta Entidad Edil para el año fiscal 2020, en un monto equivalente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) mensuales;

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 11 de enero del 2021 y con el Voto Unánime de todos los integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR, el Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el año fiscal 2021, en un monto equivalente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) mensuales.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, a las Oficinas de esta Municipalidad para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de ésta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Tesorería
Contabilidad
OGPP
Archivo

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE